

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024 P.I.E. Nº 261/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, sobre la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN" DIV. III - OP. N° 43/19" y si el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones se encuentra en la lista de ascensos remitida por el Órgano Ejecutivo a la Cámara de Senadores. --- 2. Informe, si tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994 en contra del entonces ALF. ESNA. Juan Arnez Salvador, y si esa sanción disciplinaria debiera excluirlo o no de cualquier ascenso, sea debidamente documentado. --- 3. El 18 de octubre de 2022 su autoridad, en su condición de Ministro de Estado, envió una nota al Inspector General de las Fuerzas Armadas para atender denuncias de corrupción que involucraban al Contraalmirante Juan Arnez Salvador, informe el estado actual del tratamiento de esas denuncias y si las mismas determinarían una exclusión para cualquier tipo de ascenso, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle. --- 4. En el marco de la Orden De Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN" DIV. III - OP. N° 43/19" la Armada Boliviana identificó como "vándalos" al grupo de manifestantes afines al Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en Senkata el 14 de noviembre de 2019, informe con la respectiva documentación de respaldo y con carácter detallado cuál es el estado actual de todo el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones y si a la fecha han respondido ante la justicia ordinaria o militar por sus acciones de represión".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Pedro Benjamin Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÂMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 12 ABR. 2024 MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0 5 9

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONA Presente.-

Hrs.: 16.

MINISTERIO DE DEFENSA

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 261/2023-2024.

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA

02

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. Nº 261/2023-2024, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, se informa:

CÁMARA DE SENA! UNIDAD DE SEGUIMIENTO

A la pregunta 1.- Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, sobre la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19" y si el personal de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones se encuentra en la lista de ascensos remitida por el Órgano Ejecutivo a la Cámara de Senadores.

RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- La Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19", tenía por objeto realizar operaciones tácticas conjuntas militares y policiales para el control de disturbios civiles, seguridad física de instalaciones públicas del Estado, detención y aprehensión de personas que transgredan la norma o estén empleando armas de fuego y/o artefactos explosivos, contribuyendo al restablecimiento del orden público en la jurisdicción del Cuarto Distrito Naval "TITICACA".

A la pregunta 2.- Informe, si tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994 en contra del entonces ALF. ESNA. Juan Arnez Salvador, y si esa sanción disciplinaria debiera excluirlo o no de cualquier ascenso, sea debidamente documentado.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Se tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994; no obstante el mismo fue anulado en fecha 05 de enero de 1995, disponiéndose el archivo de obrados.

A la pregunta 3.- El 18 de octubre de 2022 su autoridad, en su condición de Ministro de Estado, envió una nota al Inspector General de las Fuerzas Armadas para atender denuncias de corrupción que involucraban al Contralmirante Juan Arnez Salvador, informe el estado actual del tratamiento de esas denuncias y si las mismas determinarían una exclusión para cualquier tipo de ascenso, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle.









RESPUESTA (3) UGM.- Mediante Oficio de fecha 18 de octubre de 2022, ésta Cartera de Estado remitió al entonces Inspector General de las Fuerzas Armadas, Almte. Hernán Dario Crespo Zambrana, la denuncia presentada por la señora Lucía Mónica Paredes Torrez en contra de los señores Almte. Francis Efraín Franck Salazar y C. Almte. Juan Arnez Salvador, en consideración a las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Artículos 49 y 51 de la Ley No. 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas; no obstante, a la fecha se desconoce sobre alguna acción iniciada dentro del presente caso.

A la pregunta 4.- En el marco de la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19" la Armada Boliviana identificó como "vándalos" al grupo de manifestantes afines al Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en Senkata el 14 de noviembre de 2019, informe con las respectiva documentación de respaldo y con carácter detallado cual es el estado actual de todo el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones y si a la fecha han respondido ante la justicia ordinaria o militar por sus acciones de represión.

RESPUESTA (4) ARMADA BOLIVIANA.- En el marco de la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19", el personal militar que formó parte de las operaciones conjuntas, tuvo diferente grado de participación, de acuerdo al cargo y responsabilidad; cuyo personal militar continua su carrera profesional conforme leyes y reglamentos militares.

El registro de procesos en la jurisdicción ordinaria no corresponde a esta Cartera de Estado.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



RIC/ TTC/ WYDV HTD DMD01051 HTD DMD02070 HTD UGM00040 C. Arch.



